

DESCUENTOS EXCLUSIVOS PARA CLIENTES DE AXA SEGUROS

Periodo de la promoción: 31-Octubre-2012 – 31- Marzo- 2013

¡Ser cliente tiene descuento!

10% 	15% 	20% 
---	---	---



Condiciones:

Primera.- AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS C.I.F. número A- 60917978, a partir de ahora AXA Seguros Generales, aplicará los descuentos que se recogen en el presente documento, en las condiciones que se establecen en el mismo.

Segunda.- Los descuentos aplicados sobre el precio de venta al público del seguro serán del:

- **10% de descuento para la contratación de un Seguro de Auto**
- **15% de descuento para la contratación de un Seguro de Hogar.**
- **20% de descuento para la contratación de un Seguro de Moto**

Tercera.- Podrán beneficiarse de los descuentos previstos en la Base segunda para cada una de las pólizas de seguro mencionadas, aquellas personas que contraten durante el periodo promocional una póliza de seguro de Auto, Hogar o Moto, como tomador, siempre y cuando a la fecha de contratación de las mismas sea ya cliente de Auto y/o Moto.

Con la salvedad de la aplicación del descuento del 20% en el seguro de Moto que es solo para Clientes que tengan contratado un seguro de Auto y el vehículo asegurado sea un turismo. Este descuento no será aplicable a ciclomotores.

Cuarta.- Ambos seguros, el ya existente y el nuevo seguro objeto de descuento, deberán tener como tomador el mismo NIF/CIF.

Quinta.- El seguro de Auto/ Moto, previo a la contratación del nuevo seguro, podrá serlo en cualquiera de las siguientes modalidades: Terceros Básico, Terceros ampliado: con Incendio, Robo y Lunas, o con Incendio, Robo, Lunas y Pérdida Total, Todo Riesgo con franquicia – cualquiera que sea el importe de la franquicia – o Todo Riesgo sin franquicia.

Séptima.- Será de exigible cumplimiento, que la persona que contrate un segundo seguro – Hogar, Moto o Auto-, lo realice con el mismo Mediador con el que tuviera contratado el seguro previo de Auto o Moto.

Octava.- Los presentes descuentos serán de aplicación para todo el territorio nacional, sin que para ello tenga que realizarse, sorteo o promoción alguna.

Novena.- A los descuentos indicados podrán acogerse todos aquellos Clientes, cuya fecha de emisión de la nueva póliza coincida con el periodo comprendido entre 31/01/2012 y el 31/03/2013 hasta las 24:00 horas.

Décima.- El descuento será de aplicación para todas las nuevas contrataciones con independencia de la prima del seguro.

Décimo primera.- El objetivo de estos descuentos es incentivar la contratación de las citadas Pólizas de Seguros, con el fin de fidelizar a los clientes.

Décimo segunda.- Los descuentos especificados en las presentes condiciones, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del Tomador del seguro.

Décimo tercera.- En caso de que por cualquier circunstancia, la persona que contrate un nuevo seguro de Hogar, Moto o Auto, no pudiese o quisiese aceptar el descuento o renunciase al mismo, el derecho al descuento desaparecerá, no pudiéndose aplicar a otro producto fuera de la promoción, ni acumularse para contrataciones posteriores.

Décimo cuarta.- El pago de los seguros contratados tendrá que ser mediante domiciliación bancaria.

Décimo quinta.- La aplicación del descuento que en cada caso proceda, se realizará en el mismo momento de la contratación, de forma que el precio final del seguro llevará ya incluido el correspondiente descuento.

Décimo sexta.- Los descuentos mencionados en las presentes condiciones, se aplicarán de forma exclusiva en el pago de la primera anualidad, quedando el cálculo de la prima de renovación, sujeta a las condiciones que la compañía estime oportunas para cada asegurado en particular.



Décimo séptima.- Los presentes descuentos serán de igual aplicación, en requisitos y ventajas, para los empleados de la aseguradora, así como para los familiares directos de éstos, siendo acumulable a los descuentos que por su condición de empleado o familiar, pudiese tener derecho.

No obstante, a excepción del colectivo de empleados o familiares de empleados, para el resto de clientes los descuentos no serán acumulables a otras ofertas y/o promociones que pudiera realizar AXA salvo expresa autorización por parte de ésta.

Décimo octava.- Los clientes que contraten un seguro en las condiciones mencionadas, aceptan expresamente estas condiciones y el criterio de la aseguradora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo proceso.

Décimo novena.- La aseguradora no se responsabiliza de aquellas circunstancias, imputables a terceros, que pudiesen afectar a la correcta aplicación de los presentes descuentos.

Vigésima.- Las presentes bases se hallan a disposición del público en la página web de la compañía: www.axa.es/bases